

por el Ministerio de Cultura el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**8001** REAL DECRETO 534/1979, de 2 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de Escamilla (Guadalajara).

Tramitado expediente para declarar monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de Escamilla (Guadalajara), conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes, se ha acreditado convenientemente, en los informes que en el expediente figuran, la existencia de valores suficientes en el edificio de que se trata para merecer la protección estatal, así como la necesidad de preservar estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos, mediante la oportuna declaración.

En su virtud de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación, de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de Escamilla (Guadalajara).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**8002** REAL DECRETO 535/1979, de 2 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el edificio de la Pia Almoina, en Gerona.

Tramitado expediente para declarar monumento histórico-artístico de carácter nacional, el edificio de la Pia Almoina, en Gerona, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes, se ha acreditado convenientemente, en los informes que en el expediente figuran, la existencia de valores suficientes en el edificio de que se trata para merecer la protección estatal, así como la necesidad de preservar estos valores de reformas e innovaciones que pudieran perjudicarlos, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil

novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación, de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el edificio de la Pia Almoina, en Gerona.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,  
PIO CABANILLAS GALLAS

## ADMINISTRACION LOCAL

**8003** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «Segunda fase de abastecimiento de aguas a Corvera y El Soto, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (Santander)».

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local y previo acuerdo de la Corporación Provincial de fecha 28 de febrero de 1979, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa por causas de utilidad pública de los bienes y derechos que se expresan, afectados por las mencionadas obras. Y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que se determina en el artículo 22 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, esta Diputación ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se inserta al pie de este escrito, fijándose el día y la hora: Día 30, a las doce de la mañana.

Este acto tendrá lugar a partir de la hora mencionada en las oficinas del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimase conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, por un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento del citado acta podrán formularse por escrito ante esta Corporación Provincial cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores.

Santander, 15 de marzo de 1979.—El Presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—1.623-A.

### TERRENOS AFECTADOS

Polígono 2. Parcela 71. Propietario: Don Carlos Iñarra Losey.  
Polígono 2. Parcela 79. Propietario: Don Carlos Iñarra Losey.  
Polígono 2. Parcela 125. Arrendatario: Don Carlos Iñarra Losey.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Angeles Francisca Jimeno Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo) que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento,

integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.512 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.835-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosario Toledo Tebar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.551 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.



cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.829-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Carmona Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978, sobre relación definitiva de funcionarios de carrera, Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.516 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.842-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Felicidad María Teresa Jiménez Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978, sobre relación definitiva de funcionarios de carrera, Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.515 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.857-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Baldomero Castuera Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 10 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de noviembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.546 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.858-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Gómez Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.545 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.859-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Román de Gracia Soria se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 18 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.549 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.860-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Alonso Gangutia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 10 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de noviembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.548 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.861-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa López Yáñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978, sobre relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.539 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.863-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mario Lino Gómez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.547 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.862-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Enriqueta Cortés Penedo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978, sobre relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.559 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.864-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Casero Vallero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 1 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.632 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.977-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benedicto Crespo Chamorro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 13 de octubre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.631 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.978-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Gómez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.613 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.979-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por José Valiño Segade se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.612 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.980-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Calomarde Valero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio

administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.611 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.981-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Suárez Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.603 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.982-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Manzano Pardo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.525 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.855-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Sacramento Montero Roderero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de

29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.526 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.856-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Victoria Couceiro Dans se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.534 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.846-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Plana Plana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.595 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.847-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Lizana Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada defi-

nitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.594 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.848-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Hernández García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado», número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.556 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 20 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.849-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Lidia Ascanio Ascanio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado», número 199, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.555 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.950-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Alfonso García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado», número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secre-

taría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.554 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.851-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elvira Peña Bermúdez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado», número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.536 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.852-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique González-Conde Rodríguez-Sedano, Comandante del Arma de Aviación, Escala de Tierra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de abril anterior, sobre solicitud de ascenso; recurso al que ha correspondido el número 32.060 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.853-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Medina Mingallón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado», número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.524 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 39 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.854-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier López Yáñez, funcionario de la extinguida Secretaría General del Movimiento, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado», número 119, de 19 de mayo) que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.610 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.815-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar García Gil, funcionario procedente de la extinguida Secretaría General del Movimiento, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado», número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.600 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.816-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio del Río Gutiérrez Sargento de Infantería, Caballero Mutuado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.550 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.817-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Ferro Bidegain, funcionario procedente de la extinguida Secretaría General del Movimiento, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978, sobre relación definitiva de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.540 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.818-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Beisti Cantero, funcionario de la extinguida Secretaría General del Movimiento, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.590 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.819-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Leonor González García, funcionario procedente de la extinguida Secretaría General del Movimiento, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.510 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.820-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justiniano Rodríguez Fernández, Coronel de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de octubre anterior, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.630 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 76, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.830-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Cachán Acevedo, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.460 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.843-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Blas Merino Martínez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa (Dirección General de Caballeros Mutilados de Guerra) que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de octubre de 1978, sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra; recurso al que ha correspondido el número 32.010 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.844-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Sánchez San Pelayo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.602 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.960-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Albano Curto Barredo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 18 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.633 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.965-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Amelia Pastor Pinto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.557 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.967-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-



Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Cuevas García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.652 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.958-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Fernández Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.601 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.959-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Joaquina Catalán Sastre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.599 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.973-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Trinidad Magdalena Saz Fuertes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 33.607 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.974-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Suárez Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.608 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.975-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Soledad del Río Ferro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.609 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

el indicado recurso y ante la Sección expresada:

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.976-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Asunción Gómez Vega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo; desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.636 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.948-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Franco Lumbreras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.644 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.949-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel González García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.635 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los

29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.950-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María González de Luis se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.634 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.951-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano Moreno Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.617 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.952-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Peñín García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.619 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.953-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Pascual Lizaga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.614 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.961-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Medina Díaz-Marta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.608 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.962-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Flores Flores se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.605 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.963-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bonifacio Paine Palmero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.604 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.964-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Tafalla Almorín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.596 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.966-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Dimas Montes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.649 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.940-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Angeles Fernández González-Longoria se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.647 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.941-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel de Oliveira Cestán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.618 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.942-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Fernández Aragón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.648 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.943-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Paulino Prieto Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.625 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.944-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Gil Bote se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.615 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo Fernández Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.646 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.946-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Fernández Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición, formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circ-

cunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.645 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.947-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Rosario Gener Vitini se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.639 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.937-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Angeles Gil Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.638 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.938-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Ernestina Gómez Montero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circ-

del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.637 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.939-E.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### MADRID

Don Matías Malpica González Elipse, Presidente accidental de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se tramita ejecutoria dimanante del sumario 63 de 1969 instruido en el Juzgado número 32 de Madrid (con carácter de especial), por el delito de estafa contra Cirilo Vilda Lagarto y otros, y en la que con fecha 25 de enero de 1979 ha recaído auto dictado por esta Sala, en el que entre otras medidas adoptadas se acordó lo siguiente:

«...3.º.—Dada la imposibilidad de averiguar el actual paradero de los perjudicados que tienen reconocida en sentencia cantidad a percibir, llámeseles por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como en los periódicos de mayor tirada de Madrid, uno de la mañana y otro de la tarde, que pueden ser «Ya» y «Pueblo», si las partes comparecidas no proponen otros de más alcance, lo que deberán participar a este Tribunal en el término de tercero día desde la notificación del presente, cuyos edictos en prensa correrán por cuenta del fiador señor Sanchis Pavía, y comprenderán los insertos necesarios a fin de que dichos perjudicados comparezcan ante este mencionado Tribunal en el improrrogable término de treinta días, a facilitar su actual residencia, a fin de programar el pago, con el apercibimiento de que caso de transcurrir dicho término sin verificarlo, serán tenidos por decaídos en su derecho, entendiéndose han percibido por uno u otro conducto la cantidad que en su día reclamaron».

Por lo que por medio del presente edicto se llama por primera y única vez a todas aquellas personas que se encuentren comprendidas y reúnan los requisitos a que se hace mención en el auto de esta Sala y que en la parte que interesa se transcribe anteriormente, con los apercibimientos que se contiene para caso de transcurrir el plazo de treinta días fijado y hubiera dejado de comparecer.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1979.—El Presidente del Tribunal, Matías Malpica González Elipse.—El Secretario de Sala.—3.015-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### BADAJOS

En el procedimiento de esta Magistratura número 1.078/78, seguido a instancia de don Germán Botejara Corchado, contra la Empresa «Exclusiva Levante, Sociedad Limitada», sobre comisiones devengadas, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1978, la siguiente sentencia «in voce»:

«Que de acuerdo con el artículo setenta y cinco de la Ley de Contrato de Trabajo, la Empresa ha de abonar puntual y fielmente a sus trabajadores la remuneración convenida, y no habiéndolo hecho así, con respecto a las comisiones devengadas por el actor del cuarto trimestre del setenta y seis al segundo del setenta y ocho, se ha de conceder al mismo la cantidad reclamada en su demanda.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor, Germán Botejara Corchado, contra la Empresa «Exclusiva Levante, S. L.», debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de sesenta y una mil seiscientos treinta y siete pesetas con noventa céntimos, que es en deberle en razón de los pedimentos de la demanda, origen de las presentes actuaciones.

Contra esta resolución no cabe recurso de clase alguno.»

Y para su notificación al demandado, en ignorado paradero, se expide en la ciudad de Badajoz a 23 de febrero de 1979, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo. 2.882-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre despido ha promovido Cruz Mulero Silva contra Florencio González González, se cita a las partes demandante y demandada, en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día 9 de abril a las diez cuarenta y cinco de su mañana.

Advirtiérteseles que al juicio han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previniéndoles asimismo de que si no comparecieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a las partes, demandante y demandada, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 289, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 13 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.742-E.

### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.127/78, sobre despido, a instancias de Juana Marceñido Flores, contra la Empresa «Pronexsa» se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda de Juana Marceñido Flores, sobre despido, debo declarar y declaro éste nulo y debo condenar y condeno a la demandada «Pronexsa» a que readmita a la actora en su puesto de trabajo en iguales condiciones y le haga efectivos los salarios desde la fecha del despido hasta la readmisión.

Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en término de cinco días, debiendo, de hacerlo la demandada, consignar previamente el importe de la condena con incremento del 20 por 100 en la cuenta de esta Magistratura en el Banco de España y 250 pesetas en la cuenta de Recursos de Suplicación de la Caja

de Ahorros, anunciándose por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Vicente Berrocal Espada (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada «Pronexsa», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 15 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado suplente.—3.012-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Altés Llorens, hijo de Miguel y de Rosa, natural de Barcelona, instado el mismo por su esposa, doña Josefa Vila Cubiña, se expide el presente edicto de conformidad con lo que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 10 de enero de 1979.—El Secretario, José Manuel Pugnare Hernández.—1.048-3. y 2.º 21-3-1979

### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 1.183/78 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Vizcaina contra don Pascual Moreno García y su esposa, doña Obdulia Nedal Espin, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 18 de abril de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Finca que se saca a subasta

Urbana: Locales comerciales en la calle Cocherito de Bilbao, antes letra H, de Santuchu-Bilbao, integrante de las casas D y E y parte de la C Miden seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados de los que ciento cuarenta y tres metros cuadrados, digo de los que ciento cua-

renta y cinco metros cuadrados con noventa y dos decímetros corresponden a la casa letra C; ciento ochenta y tres metros cuadrados con veintidós decímetros a la casa letra D y trescientos veintitrés metros cuadrados con ochenta y tres decímetros a la casa letra E. No tienen distribución. Lindan: Al Norte, con calle; Sur, con los locales comerciales de la parte Sur de la casa letra D; Este, con semicalle propiedad de don Lázaro Anasagsti, y Oeste, con semicalle, también propiedad de don Lázaro Anasagsti.

Le corresponden un módulo de proporcionalidad de un ocho por ciento en los elementos comunes de cada una de las casas letras D y E, en las que está señalado como parte de aprovechamiento número uno, y de tres enteros con cien céntimos de entero por ciento en los elementos comunes de la casa letra C, en la que está señalada como parte de aprovechamiento independiente número uno A. La finca descrita se forma por agrupación de los locales comerciales en planta baja de las casas letras D y E en la calle H, que forman parte de las fincas registrales números 15.283 y 15.285, a los folios 69 y 72 del libro 218 de Begoña, inscripción primera, y con la porción de local de la casa letra C de la misma calle, que integra la finca registral 17.698-A, al folio 39 de este tomo, inscripción primera, las cuales se hallan afectas a lo consignado en sus respectivas inscripciones. Dichos locales forman parte de la casa letra D, casa letra E y casa letra C de la calle H de Santuchu-Bilbao.

Tipo de subasta: Cuatro millones quinientas setenta y una mil pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de febrero de 1979. El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—3.764-E.

#### BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en virtud de auto dictado con esta fecha en expediente número 108/78, de suspensión de pagos de la Entidad «Calor y Frío Industrial, Sociedad Anónima» (CYFISA), con domicilio social en esta capital, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, se ha acordado la suspensión de la Junta general de acreedores que venía señalada para el día veintidós de los corrientes, a las diez y media de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y sustituir la misma por la tramitación escrita que regula el artículo 18 y siguientes de la Ley de suspensiones de pagos, de 22 de julio de 1922, habiéndose concedido a la Entidad suspensa el plazo de tres meses para que presente en el Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores en forma auténtica, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la indicada Ley.

Dado en Burgos a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—743-D.

#### GRANADA

Don Abelardo González Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 511 de 1978, a instancia de «Fábrica de Cervezas Alhambra, S. A.», con respecto a finca hipotecada por don Francisco Castillo Rodríguez y doña Mariana Castillo Lupiáñez, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la dicha finca hipotecada, que es:

En el término de Adra, pago del Lugar, una tierra de riego, de cabida doscientos veintitrés metros con treinta decímetros cuadrados. Linda: Norte, la carretera de San Sebastián; Este, don Nicolás Lorenzo Pérez; Sur, don Francisco Dolz Hernández, y Oeste, la calle de la Pescadería. Sobre dicha finca se construyó una casa de dos plantas, que lleva el número seis de policía, y a su derecha, entrando, un solar sin edificar, todo forma una sola finca con los siguientes linderos: Derecha entrando o Poniente, con la calle de la Pescadería; izquierda o Levante, Nicolás Lorenzo Pérez; espalda o Sur, don Francisco Dolz Hernández, y frente o Norte, la carretera de San Sebastián. Valorada en un millón novecientas ochenta y cinco mil pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado a dicha finca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 23 de abril próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 20 de febrero de 1979.—El Juez, Abelardo González Ramos. El Secretario.—1.493-3.

#### MADRID

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden auto de juicio ejecutivo número 105/1977, a instancia de doña Concepción Rejojo Otero, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, contra don Miguel García de Sáez, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Guadalquivir, 18, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, por término de veinte días, de la siguiente finca embargada al demandado:

Finca sita en término municipal de Alcobendas, en la Moraleja, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al folio 45 del tomo 321, en el libro 40, finca número 3.399, cuya descripción es como sigue: Finca cuya descripción consta en la inscripción 4.ª

Sobre la parcela de terreno de este número se ha construido un edificio sito en la Urbanización la Moraleda, con fachada al paseo de la Marquesa de Aldama. Su solar forma parte integrante de sus terrenos, que tiene una superficie de 10.682 metros cuadrados con 60 centésimas, de los cuales ocupa la edificación unos 106 metros cuadrados aproximadamente, incluidos jardines, galería, cubierta y terrazas, porche, escalinatas anteriores, y el resto se destina a urbanización aneja excepto una pequeña porción destinada a piscina. Se desarrolla el edificio en una planta trazada con diferentes alturas para adaptarse en lo posible a las diferencias del nivel del solar. Aparte de las mencionadas plantas, tiene un sótano o semisótano destinado a servicios, alma-

cén, bodega y una planta alta de menor superficie, donde se ubica el estudio y archivo; se ha distribuido el edificio en una planta noble en tres zonas, componiéndose la zona de estar, integrada por vestíbulo, salón-estar, biblioteca, comedor; zona de vivienda del propietario, compuesta por dormitorio, vestíbulo, baño y comunicación por escalera con el archivo biblioteca y estudio de la planta superior, y zona de intimidades, con cuatro habitaciones con baño cada una; además consta de roperos, salón destinado a costura y plancha, galería cubierta, terrazas, jardín, garaje y piscina.

La totalidad del edificio con el terreno que la circunda, linda así: Derecha, entrando, por el paseo de la Marquesa Viuda de Aldama, parcela propiedad de don Vicente Luis Valles, por una línea recta que mide 101 metros 90 centímetros; izquierda y espalda con terrenos de «Nueva Inmobiliaria Española, S. A.», con más 11 metros 75 centímetros y 100 metros 80 centímetros, respectivamente, y frente, dicho paseo de la Marquesa Viuda de Aldama. El número de la finca es el 3.399-T.

Dicha finca ha sido valorada en la cantidad de veintinueve millones de pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de abril del corriente año a las once de su mañana, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta subasta; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación del Registro, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo de esta segunda subasta es el del precio de tasación de la finca, que asciende a 27.000.000 de pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1979. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.076-C.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 155/1977, a instancia de la Entidad «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta, contra don Sebastián Hernández Martín y su esposa, doña Josefa Martín Pérez, sobre cobro de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la finca embargada cuya descripción es como sigue:

Casa en la calle Román Talero, número 32, término de Jabugo, de cabida de 20 metros de frente por 27 de fondo, que linda: Por la derecha de su entrada, con la viuda de Salvador Vidora, y por la izquierda y espalda, con propiedad de doña María Consuelo Martín Hernández. Título: Le corresponde al demandado por herencia de doña María Consuelo Martín Hernández, según escritura otorgada el día 6 de abril de 1968, ante el Notario de Sevilla don Manuel Camacho Galván, que causó la inscripción segunda de la finca

número 1.999, al folio 136 del tomo general 844, libro 38 del Ayuntamiento de Jabugo. Valorada la descrita finca en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo treinta de abril, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que servirá para esta segunda subasta, y que será el de avalúo, rebajado en un 25 por 100, o sea, un millón ochocientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

2.ª Las consignaciones se devolverán a los postores no rematantes, quedando la de mejor postor a cuenta y como parte del precio de remate.

3.ª Que los títulos de propiedad de la finca objeto de la presente subasta han sido suplidos con certificaciones respecto de los mismos del Registro de la Propiedad correspondiente, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Para su publicidad se expide el presente en Sevilla a 28 de febrero de 1979.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—2.054-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

BALLESTEROS LOZANO, Joaquín; hijo de Mariano y de Asunción, natural de Terrer (Zaragoza), de veintinueve años, estatura 1,58 metros, oficinista de Banca, domiciliado últimamente en 4, Hungerford Road, London N. 7 (Inglaterra); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 551 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Zaragoza ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.035.)

CARMENES LASO, Juan José; hijo de Pascual y de Tenebrina, natural de Sotroñido (Oviedo), soltero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en calle Carpinteros, 4, segundo, Gijón; encartado en expediente número 3 de 1979 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Infantería de Marina, en Madrid.—(1.031.)

MUNOZ CLAPES, José; hijo de Agustín y de María, natural de Puigcerdá (Gerona), de veinte años, estatura 1,72 metros, con documento nacional de identidad número 40.557.428, domiciliado últimamente en calle Arrabal Monjas, 30; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 421 para su destino a Cuerpo; com-

parecerá en término de treinta días en Gerona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.030.)

FUENTES GONZALEZ, José; hijo de José y de Carmen, natural de Madrid, soltero, vendedor y dependiente, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, plaza Laguna del Duero, 17; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, en Vitoria.—(1.029.)

RUIZ BLANCO, Salvador; de cuarenta y tres años, nacido en Llator (Granada), hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, calle Eduardo Benot, 34, o trasera de la calle Albareda, 34, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 18 de 1979 por hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima de Canarias.—(1.000.)

#### Juzgados civiles

GARCIA OLIVA, Armando Manuel; nacido en Gijón el 4 de marzo de 1960, hijo de Armando y de María Dolores; procesado en causa número 17 de 1978 por hurto de uso y conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(1.006.)

ALONSO GOMEZ, Ignacio Raúl; hijo de Pedro y de María del Pilar, nacido el 6 de mayo de 1954 en Burgos, delincente, soltero, procesado en causa número 113 de 1978 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(1.005.)

SANTIAGO SALIDO, Juan José; hijo de Antonio y de María, natural de Linares (Jaén), soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en calle Paraguay, número 27, tercero primera; procesado en sumario número 34 de 1979 por robo con intimidación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(1.004.)

GERVILLA BARBERO, Antonio (a) «El Curro»; hijo de Alfredo y de Purificación; natural de Berlucho (Granada), soltero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en calle Saturno, número 8, segundo-primera, barriada la Mina (Barcelona); procesado en sumario número 34 de 1979 por robo con intimidación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(1.003.)

VON KAMPEN, Heinrich Adolf; hijo de Richard y de Frieda, natural de Brake (Alemania), mariner, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, hotel «Cuatro Naciones»; encartado en diligencias preparatorias número 177 de 1978 por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.002.)

FUSTER PASTRANA, José Andrés; natural de Barcelona, administrativo, soltero, de veintitrés años, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle Pradillo, número 13, primero D; procesado en sumario número 82 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Liria.—(1.028.)

ORIHUELA LIEBANA, Manuel; hijo de Valentín y de María Antonia, natural de Montejica (Granada), soltero, soldador, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Las Ramblas, 20; procesado en sumario número 52 de 1978 por expedición de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid.—(1.026.)

PAREDES DURAN, Antonio; nacido en Mataró (Barcelona) el día 1 de marzo de 1946, casado, hijo de Antonio y de Carmen, vecino de Granada, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 215 de 1978 por abandono de familia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.025.)

SCHREITTEMLER, Bertil; nacido en Augsburg (Alemania), de dieciocho años, soltero, aprendiz electrónica, hijo de Max y de Olga, vecino de Málaga, avenida Estación, Colegio Mayor, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias previas número 2.329 de 1978 por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.024.)

DOMINGUEZ RUBIO, Manuel; natural de Ladrilla (Cáceres), soltero, de dieciocho años, hijo de Manuel y de Adelaida, domiciliado últimamente en Barcelona, Conde del Asalto, 15, pensión Celia; procesado en sumario número 9 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(1.023.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 72 de 1977, Bartolomé Latore Olmo.—(1.018.)

El Juzgado de Instrucción de la Subinspección de la Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 392 de 1977, Manuel Rodríguez Mora.—(1.017.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

José María Alcolea Romero, alias «El Negro», hijo de Luis y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle número 13, bloque 377, Caño Roto, Madrid; comparecerá o se podrá en contacto con este Juzgado Militar Permanente número 5 de los de Madrid, en el término de quince días a partir de la fecha de publicación del presente edicto, en causa número 152/1977, instruida por el delito de robo.—(1.032.)

##### Juzgados civiles

En méritos de lo acordado en diligencias preparatorias número 144/1978, sobre conducción temeraria, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de Hermenegildo Seba Ginés, hijo de Marcelino y de Josefina, natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), de profesión comerciante y de veinte años de edad, por haber quedado legalizada su situación. Barcelona, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—El Magistrado-Juez.—(935.)

El señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 14/79, sobre imprudencia con daños, contra Abilio Serra Gaspar, acordó citar por medio de la presente al testigo don Daniel Guedes, en ignorado paradero, para que el día 29 de marzo, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado para celebración del juicio indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Daniel Guedes, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 23 de febrero de 1979. (1.014.)